



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de marzo de 2025.-

Visto, el dictado de la Acordada n° 01/2025, mediante la cual esta Corte Suprema dispuso un incremento salarial del uno coma ocho por ciento (1,8%) a partir del primero de enero de 2025; y

Considerando:

Que en función de las atribuciones conferidas en el punto resolutivo 2°) de la Acordada 30/2023, corresponde a esta Secretaría General de Administración calcular el nuevo valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) -determinado por última vez por Resolución SGA n° 3495/2024-, con arreglo a lo dispuesto por el art. 19 de la ley 27.423 y a las pautas establecidas por el Tribunal mediante la acordada n° 27/2018 y proceder a su publicación y comunicación.

Que, a estos efectos, han tomado intervención la Dirección de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por ello,

SE RESUELVE:

- 1) Hacer saber que el valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) equivale a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 67.632) a partir del 01 de enero de 2025, (conf. Acordada 01/2025).
 - 2) Disponer la publicación de la presente resolución en el sitio institucional de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación.
 - 3) Poner en conocimiento de la presente a las distintas Cámaras Federales y Nacionales y, por su intermedio, a los tribunales que de ellas dependen y a los Tribunales Orales con asiento en las provincias.
- Regístrese, publíquese en la página web del Tribunal y comuníquese con copia de la acordada referida en el Visto.